



Universidad Nacional de Córdoba
2022 - Las Malvinas son argentinas

Resolución de Dirección

Número:

Referencia: Prórroga suplentes de la Docente Villarruel, Carolina del Valle 01/01/23 al 15/01/23 EX-2022-003495
78- -UNC-SAAD#CNM

VISTO:

La licencia por maternidad otorgada en EX-2022-00512487- -UNC-ME#CNM a la Docente VILLARRUEL, Carolina del Valle (Legajo N° 50.842, DNI 27.010.123), tramitada, para faltar al desempeño de sus funciones en el dictado de dieciocho (18) horas cátedra de Nivel Secundario (Código 229), y

CONSIDERANDO:

Que es necesaria la prórroga de designación de suplentes en dieciocho (18) horas cátedras de Nivel Secundario (Código 229).

Las actuaciones administrativas de las distintas áreas que dan factibilidad de acceder a lo solicitado precedentemente.

Que se actúa atento a las disposiciones de las Ordenanzas N° 5/1995 y N° 2/2012 del H.C.S.; de acuerdo a las atribuciones conferidas por RHCS. N°1285/2014.

Por ello,

EL DIRECTOR DEL COLEGIO NACIONAL DE MONSERRAT

R E S U E L V E:

Art.1º.- Prorrogar la designación con carácter de suplente al personal docente en el dictado de las horas cátedras de Nivel Secundario (Código 229), que se detallan a continuación, desde el 01/01/2023 hasta el 15/01/2023, a:

- ABELDAÑO, María Florencia (Legajo N° 58.252, DNI 40.815.084), en tres (3) horas cátedras de Formación Plástica I, y en tres (3) horas cátedras de Formación Plástica III.
- ABUD, Agostina (Legajo N° 49.522), en tres (3) horas cátedras de Historia del Arte.
- BARBERIS, Mariel (Legajo N° 55922), en tres (3) horas cátedras de Formación Plástica III y en tres (3) horas cátedras de Formación Plástica III.
- TEOBALDI, Santiago Daniel (Legajo N° 50.719, DNI 14.798.207), en tres (3) horas cátedras de Formación Plástica II.

Art.2º.- Se deja expresa constancia de que obran en esta dependencia "curriculum vitae" y fotocopias legalizadas de los títulos habilitantes del personal docente designado.

Art.3º.- El personal docente antes mencionado deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de esta Universidad, con copia de la presente y en el término de diez (10) días, a los efectos de realizar el trámite pertinente.

Art.4º.- Protocolicese, comuníquese, publíquese y elévese a la Autoridad Universitaria para su conocimiento y aprobación.